



Resolución Directoral

Miraflores, 04 de Agosto de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-009705-001 que contiene el Informe N° 101-2021-OEI-HEJCU emitido por la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática y el Informe N° 104-2021-OEPP-HEJCU de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe Técnico N° 057-2021-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, se estableció que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo se estableció que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así como que los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos.

Con base a lo señalado, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, de fecha 28 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM: Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud (aplicable a sus órganos adscritos) el cual tiene como finalidad implementar la gestión por procesos en el Ministerio de Salud, para brindar productos (bienes y servicios) de maneras eficaz y eficiente a los ciudadanos.

Que, el literal e4 del numeral 6.3.1 de la precitada Directiva estableció que el Manual de Procesos y Procedimientos es elaborado por el responsable del proceso. Luego es aprobado por resolución de la máxima autoridad administrativa de la institución previa opinión técnica favorable de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces.

Que, el **manual de procesos y procedimientos** es un documento técnico de gestión institucional que contiene la descripción de los procesos; asimismo, instruye e informa en forma detallada las actividades que se siguen en la ejecución de los procesos de último nivel (también llamados procedimientos); Dicho manual debe ser visado por el responsable de los procedimientos y por la Oficina de Planeamiento y Modernización o la que haga sus veces y aprobado mediante resolución direccional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del HEJCU, cuyo artículo 24° establece que la Oficina de Estadística e Informática es la unidad orgánica encargada de proveer información estadística de salud y soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales.



Que, mediante Informe N° 101-2021-OEI-HEJCU, de fecha 26 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática remitió, debidamente visado, el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de Tecnologías de la Información de la Oficina de Estadística e Informática, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 150-2021-ET.INFORMATICA-OEI-HEJCU emitido por el Equipo de Información y Telecomunicaciones de la citada oficina.

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de Tecnologías de la Información de la Oficina de Estadística e Informática tiene como objetivo general actualizar y dotar de una herramienta que permita de manera clara y definida dar cumplimiento a las políticas y normas relacionadas con la seguridad de la información.

Que, mediante Informe N° 104-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 02 de agosto de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 057-2021-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto del Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de Tecnologías de la Información de la Oficina de Estadística e Informática.

Que, estando a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática y a la opinión de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto resulta pertinente aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de Tecnologías de la Información de la Oficina de Estadística e Informática, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de Tecnologías de la Información de la Oficina de Estadística e Informática, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Estadística e Informática la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, aplicación y cumplimiento del manual aprobado.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LJPE/VDP/MRIA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Estadística e Informática
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP. 9633 RNE. 2547